



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, lunes 23 de marzo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.070



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 085	Legislativas Administrativas Superior Tribunal de Justicia Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
085 - 087	Municipalidades
087 - 096	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 100-MHIP-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11140279/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3660423/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7963-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3660423/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 12 de noviembre de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, (Perfil Plástica), 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2025,

a la docente MERCEDES GABRIELA GUEVARA, D.N.I. N° 29.835.285, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 791-SGG-SD-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12230394/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1640683/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infanto juvenil;

Que en acts. DOCEXT 526256/25, DOCEXT 1642134/25 y DOCEXT 1646719/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑOZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1646718/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá



vigencia a partir del 01 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026;

Que en act. PREV 11261205/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.780.000,00);

Que en act. DICTAM 179508/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 952641/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 166167/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP- 2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1646718/26, del EXD-0000-12230394/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$3.780.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad a cargo de la Secretaría de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por si y a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 792-MG-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1200183/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1128307/26, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de RENCA, representado por el señor Intendente Comisionado LUIS IVAN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 25.832.938;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$36.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Renca;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11271231/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00);

Que en act. DICLEG 48389/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 954507/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del

Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Renca por el importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 166375/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art. 2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de RENCA, representado por el señor Intendente Comisionado LUIS IVAN ALTAMIRANO, D.N.I. N° 25.832.938, obrante en act. DOCEXT 1128307/26.-

Art. 3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Renca por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan. -

Art. 4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$18.000.000,00

Art. 5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Renca.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 793-MG-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12160455/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1110325/25, obra el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de Alto Pencoso, representado por el señor Intendente Comisionado, ALBERTO CEFERINO OLGUÍN, D.N.I. N° 23.369.077;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Alto Pencoso;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspon-



diera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11259715/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00);

Que en act. DICLEG 48043/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 952196/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 165762/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21,22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Homologar el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de Alto Penco representado por el señor Intendente Comisionado, ALBERTO CEFERINO OLGUÍN, D.N.I. N° 23.369.077, obrante en act. DOCEXT 1110325/25.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Alto Penco por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$20.400.000,00

Art. 5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Alto Penco.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 794-MG-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12160374/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1110217/25, obra el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de Villa de Merlo, representado por el señor Intendente Municipal interino, LEONARDO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.613.175;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUA-

TROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$484.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la ciudad de Villa de Merlo;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11259714/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$242.400.000,00);

Que en act. DICLEG 48005/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 952186/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 165643/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21,22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art. 2°.- Homologar el Segundo Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de Villa de Merlo representado por el señor Intendente Municipal interino, LEONARDO MANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.613.175, obrante en act. DOCEXT 1110217/25.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Villa de Merlo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$242.400.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$242.400.000,00

Art. 5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$242.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Villa de Merlo.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 795-MG-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1200072/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1128224/26, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura



Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de BEAZLEY, representado por el señor Intendente Comisionado LORENZO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 21.381.902;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$51.600.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Beazley;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11271427/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00);

Que en act. DICLEG 48387/26, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 954549/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 166362/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de BEAZLEY, representado por el señor Intendente Comisionado LORENZO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 21.381.902, obrante en act. DOEXT 1128224/26.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Beazley por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$25.800.000,00

Art. 5°.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Beazley.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 540-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130674/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MONTERO ALBORNOZ, LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 48.410.633, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MONTERO ALBORNOZ, LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 48.410.633.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 541-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130674/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MONDACA, CANDELA JOSEFINA, D.N.I. N° 47.270.012, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MONDACA, CANDELA JOSEFINA, D.N.I. N° 47.270.012.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 542-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130674/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MOLINA FIGUEROA, IGNACIO VALENTIN, D.N.I. N° 48.354.218, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MOLINA FIGUEROA, IGNACIO VALENTIN, D.N.I. N° 48.354.218.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 543-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130674/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MODON CASANOVA, MATEO, D.N.I. N° 48.353.798, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MODON CASANOVA, MATEO, D.N.I. N° 48.353.798.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 544-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130674/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MIÑO, AXEL SIMÓN DANIEL, D.N.I. N° 48.018.015, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MIÑO, AXEL SIMÓN DANIEL, D.N.I. N° 48.018.015.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 545-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLARREAL, ARIANA, D.N.I. N° 48.264.050, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a VILLARREAL, ARIANA, D.N.I. N° 48.264.050.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 546-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLAREALE, SOFIA, D.N.I. N° 48.527.538, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLAREALE, SOFIA, D.N.I. N° 48.527.538.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 547-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLALOBOS, KEILA DAYANA, D.N.I. N° 48.150.035, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLALOBOS, KEILA DAYANA, D.N.I. N° 48.150.035.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 548-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILCHEZ, SOLEDAD VANESA, D.N.I. N° 27.065.551, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILCHEZ, SOLEDAD VANESA, D.N.I. N° 27.065.551.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 549-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILCHEZ, LAUTARO MAURICIO, D.N.I. N° 46.933.902, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILCHEZ, LAUTARO MAURICIO, D.N.I. N° 46.933.902.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 550-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILCHEZ, KIARA AYMARÁ, D.N.I. N° 46.545.903, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILCHEZ, KIARA AYMARÁ, D.N.I. N° 46.545.903.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 551-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILCHES, FABRIZIO CLAUDIO, D.N.I. N° 48.150.812, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILCHES, FABRIZIO CLAUDIO, D.N.I. N° 48.150.812.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 552-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VERTACNIK, AXEL LAUTARO, D.N.I. N° 47.903.395, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VERTACNIK, AXEL LAUTARO, D.N.I. N° 47.903.395.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 553-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VERON, EUGENIA ELIZABETH, D.N.I. N° 48.353.370, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VERON, EUGENIA ELIZABETH, D.N.I. N° 48.353.370.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 554-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130707/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VERA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 24.526.597, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VERA, SERGIO EDUARDO, D.N.I. N° 24.526.597.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 555-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SORIA, AXEL ISMAEL, D.N.I. N° 45.800.699, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SORIA, AXEL ISMAEL, D.N.I. N° 45.800.699.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 556-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOMBRA OROZCO, BENJAMIN, D.N.I. N° 46.807.905, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a SOMBRA OROZCO, BENJAMIN, D.N.I. N° 46.807.905.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 557-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOMBRA MEZA, UMMA ABRIL, D.N.I. N° 47.669.963, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SOMBRA MEZA, UMMA ABRIL, D.N.I. N° 47.669.963.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 558-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SODANO QUINTANA, BRYANNA ORNELA, D.N.I. N° 48.591.410, en base

al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SODANO QUINTANA, BRYANNA ORNELA, D.N.I. N° 48.591.410.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 559-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SIRI ARRIETA, SOLANA ABRIL, D.N.I. N° 48.148.684, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SIRI ARRIETA, SOLANA ABRIL, D.N.I. N° 48.148.684.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 560-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SILVERA, GISELLA MAGALI, D.N.I. N° 48.018.032, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SILVERA, GISELLA MAGALI, D.N.I. N° 48.018.032.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 561-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SILVANI, CATALINA JACQUELINA, D.N.I. N° 48.149.808, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SILVANI, CATALINA JACQUELINA, D.N.I. N° 48.149.808.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 562-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SILVA, ALEXIS OSCAR, D.N.I. N° 48.597.443, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SILVA, ALEXIS OSCAR, D.N.I. N° 48.597.443.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 563-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SEVERINO, ANTONELLA ORIANA, D.N.I. N° 46.545.752, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SEVERINO, ANTONELLA ORIANA, D.N.I. N° 46.545.752.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 564-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130696/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERRANO DOMINGUEZ, VALENTINA AYLÉN, D.N.I. N° 48.018.421, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SERRANO DOMINGUEZ, VALENTINA AYLÉN, D.N.I. N° 48.018.421.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 565-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, NICOLAS JOEL, D.N.I. N° 47.856.605, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, NICOLAS JOEL, D.N.I. N° 47.856.605.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 566-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, MANUEL IGNACIO, D.N.I. N° 47.692.549, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, MANUEL IGNACIO, D.N.I. N° 47.692.549.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 567-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, LUCIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 48.149.987, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a TORRES, LUCIA DE LOS MILAGROS, D.N.I. N° 48.149.987.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 568-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 47.799.397, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 47.799.397.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 569-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 47.799.397, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, LOURDES ABIGAIL, D.N.I. N° 47.799.397.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 570-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, DIEGO JESÚS ISAÍAS, D.N.I. N° 47.799.367, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, DIEGO JESÚS ISAÍAS, D.N.I. N° 47.799.367.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 571-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.150.418, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.150.418.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 572-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, AYNARA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.318.127, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, AYNARA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.318.127.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 573-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES, ABRIL YULIANA, D.N.I. N° 48.410.438, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES, ABRIL YULIANA, D.N.I. N° 48.410.438.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 574-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130702/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES CHILLEMI, MATEO CRUZ, D.N.I. N° 47.488.058, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES CHILLEMI, MATEO CRUZ, D.N.I. N° 47.488.058.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 575-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SÜHRING, FLORENCIA, D.N.I. N° 48.278.749, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SÜHRING, FLORENCIA, D.N.I. N° 48.278.749.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 576-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUENCEN, MARTINA NEREA, D.N.I. N° 48.304.640, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SUENCEN, MARTINA NEREA, D.N.I. N° 48.304.640.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 577-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 48.353.768, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SUAREZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 48.353.768.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 578-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ RUTA, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.267.840, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a SUAREZ RUTA, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.267.840.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 579-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ ROSALEZ, CONSTANZA SOFIA, D.N.I. N° 48.471.238, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SUAREZ ROSALEZ, CONSTANZA SOFIA, D.N.I. N° 48.471.238.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 580-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SUAREZ GOMEZ, MICHELLE HUILEN, D.N.I. N° 48.527.175, en base al

esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SUAREZ GOMEZ, MICHELLE HUILEN, D.N.I. N° 48.527.175.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 581-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SQUIZZIATO, MARIA PILAR, D.N.I. N° 47.901.752, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SQUIZZIATO, MARIA PILAR, D.N.I. N° 47.901.752.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 582-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SPURI SILVESTRE, AVRIL, D.N.I. N° 48.354.057, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SPURI SILVESTRE, AVRIL, D.N.I. N° 48.354.057.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 583-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SPINELLI LUCERO, DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 48.543.954, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SPINELLI LUCERO, DANTE GABRIEL, D.N.I. N° 48.543.954.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 584-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130700/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, ZOÉ AGUSTINA, D.N.I. N° 48.527.104, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a SOSA, ZOÉ AGUSTINA, D.N.I. N° 48.527.104.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 585-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OJEDA, AGUSTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.171.454, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OJEDA, AGUSTIN ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.171.454.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 586-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OJEDA LUCERO, ABIGAIL ABRIL, D.N.I. N° 48.410.730, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OJEDA LUCERO, ABIGAIL ABRIL, D.N.I. N° 48.410.730.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 587-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OGA, PAULO URIEL, D.N.I. N° 48.270.956, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OGA, PAULO URIEL, D.N.I. N° 48.270.956.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 588-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OCHOA, FLAVIA GABRIELA, D.N.I. N° 46.332.743, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OCHOA, FLAVIA GABRIELA, D.N.I. N° 46.332.743.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 589-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OCHOA BISCH, MARTINA ABRIL, D.N.I. N° 47.901.772, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a OCHOA BISCH, MARTINA ABRIL, D.N.I. N° 47.901.772.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 590-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que NORBIS JOFRE, JUANA LUCIA, D.N.I. N° 48.150.539, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a NORBIS JOFRE, JUANA LUCIA, D.N.I. N° 48.150.539.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 591-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que NIEVA, MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 48.018.025, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha

sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a NIEVA, MAXIMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 48.018.025.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 592-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que NIETO, MORENA VALENTINA, D.N.I. N° 48.352.694, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a NIETO, MORENA VALENTINA, D.N.I. N° 48.352.694.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 593-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;



Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que NAVARRO, MILAGROS FLORENCIA, D.N.I. N° 47.798.401, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a NAVARRO, MILAGROS FLORENCIA, D.N.I. N° 47.798.401.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 594-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130677/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que NAVA, LUCAS GABRIEL, D.N.I. N° 47.799.231, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a NAVA, LUCAS GABRIEL, D.N.I. N° 47.799.231.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 595-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARRANZA, CAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 47.579.765, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CARRANZA, CAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 47.579.765.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 596-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARNOTA, THIAGO HERNAN, D.N.I. N° 48.674.866, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CARNOTA, THIAGO HERNAN, D.N.I. N° 48.674.866.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 597-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARBAJAL ESCUDERO, MILAGROS PILAR HAIDE, D.N.I. N° 48.051.007, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CARBAJAL ESCUDERO, MILAGROS PILAR HAIDE, D.N.I. N° 48.051.007.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 598-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARBAJAL ESCUDERO, BAUTISTA VICTOR, D.N.I. N° 48.527.243, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CARBAJAL ESCUDERO, BAUTISTA VICTOR, D.N.I. N° 48.527.243.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 599-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CARBAJAL CAMARGO, ALAN LEONARDO, D.N.I. N° 47.591.594, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CARBAJAL CAMARGO, ALAN LEONARDO, D.N.I. N° 47.591.594.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 600-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CANO RETA, MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 47.799.752, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a CANO RETA, MATIAS NICOLAS, D.N.I. N° 47.799.752.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 601-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CANETE, CAMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.076.452, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CANETE, CAMILA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.076.452.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 602-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CANAY RODRIGUEZ, MALENA, D.N.I. N° 48.176.316, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CANAY RODRIGUEZ, MALENA, D.N.I. N° 48.176.316.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 603-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMPILLAY FERNANDEZ, GERMAN ELIEZER, D.N.I. N° 48.270.018, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CAMPILLAY FERNANDEZ, GERMAN ELIEZER, D.N.I. N° 48.270.018.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 604-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130645/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CAMARGO, JULIETA NARELLA, D.N.I. N° 48.353.603, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CAMARGO, JULIETA NARELLA, D.N.I. N° 48.353.603.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 605-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREYRA, GLENDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 47.903.452, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREYRA, GLENDA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 47.903.452.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 606-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREYRA, CAREN EDIT, D.N.I. N° 37.506.195, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREYRA, CAREN EDIT, D.N.I. N° 37.506.195.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 607-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREIRA, MAYLEN CANDELA, D.N.I. N° 47.670.223, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREIRA, MAYLEN CANDELA, D.N.I. N° 47.670.223.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 608-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREIRA, MARIA ANTONELA, D.N.I. N° 48.149.095, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREIRA, MARIA ANTONELA, D.N.I. N° 48.149.095.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 609-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREIRA, AGUSTINA LUZ, D.N.I. N° 48.269.551, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREIRA, AGUSTINA LUZ, D.N.I. N° 48.269.551.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 610-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREIRA TORRES, SELENA TATIANA, DNI N° 48.269.579, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREIRA TORRES, SELENA TATIANA, DNI N° 48.269.579.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 611-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERDOMENICO SUAREZ, AZUL, DNI N° 48.150.875, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a PERDOMENICO SUAREZ, AZUL, DNI N° 48.150.875.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 612-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERASSI, ANA CATERINA, DNI N° 47.669.626, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PERASSI, ANA CATERINA, DNI N° 47.669.626.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 613-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERALTA CUELLO, NICOLLE ABIGAIL, DNI N° 46.934.153, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad

demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PERALTA CUELLO, NICOLLE ABIGAIL, DNI N° 46.934.153.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 614-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130685/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEDERNERA CARDOZO, LUCA ESTEBAN, DNI N° 44.531.078, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEDERNERA CARDOZO, LUCA ESTEBAN, DNI N° 44.531.078.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 615-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o



en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE, MARTINA MORENA, DNI N° 48.269.779, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PONCE, MARTINA MORENA, DNI N° 48.269.779.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 616-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE, FLORENCIA DEL VALLE, DNI N° 48.270.218, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PONCE, FLORENCIA DEL VALLE, DNI N° 48.270.218.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 617-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE, CATALINA YASMIN, DNI N° 48.269.778, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PONCE, CATALINA YASMIN, DNI N° 48.269.778.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 618-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PONCE DIAZ, SOL VALENTINA, DNI N° 48.018.161, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PONCE DIAZ, SOL VALENTINA, DNI N° 48.018.161.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 619-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PIRAINO, IURI, DNI N° 48.447.927, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PIRAINO, IURI, DNI N° 48.447.927.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 620-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PINTOS LUNA, BAUTISTA MARTÍN, DNI N° 48.634.104, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PINTOS LUNA, BAUTISTA MARTÍN, DNI N° 48.634.104.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 621-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEÑALOZA, FERNANDO GASTON, DNI N° 47.487.807, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEÑALOZA, FERNANDO GASTON, DNI N° 47.487.807.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 622-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PETKOVIC IBAZETA, MALENA LARA, DNI N° 48.017.992, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a PETKOVIC IBAZETA, MALENA LARA, DNI N° 48.017.992.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 623-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PESSIO, ORIANA VALENTINA, DNI N° 48.017.834, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PESSIO, ORIANA VALENTINA, DNI N° 48.017.834.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 624-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130687/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PESSETTO MEDINA, SOL PILAR, DNI N° 48.354.039, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PESSETTO MEDINA, SOL PILAR, DNI N° 48.354.039.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 625-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS, TAIRA THIZZIANA, DNI N° 48.149.497, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS, TAIRA THIZZIANA, DNI N° 48.149.497.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 626-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS, SUSANA BEATRIZ, DNI N° 24.407.428, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS, SUSANA BEATRIZ, DNI N° 24.407.428.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 627-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS, ROCIO MARTINA, DNI N° 46.933.995, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS, ROCIO MARTINA, DNI N° 46.933.995.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 628-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS, MARCO URIEL, DNI N° 48.527.541, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS, MARCO URIEL, DNI N° 48.527.541.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 629-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS, ANA MARTINA, DNI N° 46.933.994, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS, ANA MARTINA, DNI N° 46.933.994.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 630-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS GODOY, JEREMIAS YUTHIEL, DNI N° 48.149.941, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS GODOY, JEREMIAS YUTHIEL, DNI N° 48.149.941.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 631-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS FONTANARI, SOFIA ABRIL, DNI N° 48.269.460, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS FONTANARI, SOFIA ABRIL, DNI N° 48.269.460.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 632-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLEGAS BARBEITO, AILEN LUDMILA, DNI N° 48.018.153, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLEGAS BARBEITO, AILEN LUDMILA, DNI N° 48.018.153.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 633-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLARROEL, MORENA ABRIL, DNI N° 48.594.816, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a VILLARROEL, MORENA ABRIL, DNI N° 48.594.816.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 634-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130708/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VILLARROEL AYETZ, SIMON URIEL, DNI N° 48.018.118, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VILLARROEL AYETZ, SIMON URIEL, DNI N° 48.018.118.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 635-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OZAN, XIMENA SOLEDAD, DNI N° 47.902.614, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada

frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OZAN, XIMENA SOLEDAD, DNI N° 47.902.614.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 636-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130682/26,, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OYOLA, DOLORES TRINIDAD, DNI N° 47.798.073, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OYOLA, DOLORES TRINIDAD, DNI N° 47.798.073.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 637-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OVIEDO, SOFIA ABIGAIL, DNI N° 47.798.734, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OVIEDO, SOFIA ABIGAIL, DNI N° 47.798.734.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 638-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OVIEDO, MICKAELA ABIGAIL, DNI N° 48.270.064, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OVIEDO, MICKAELA ABIGAIL, DNI N° 48.270.064.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 639-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OVEJERO, CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 47.820.519, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OVEJERO, CRISTIAN GABRIEL, DNI N° 47.820.519.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 640-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OTERMIN, MARIA GIULIANA, DNI N° 48.620.501, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OTERMIN, MARIA GIULIANA, DNI N° 48.620.501.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 641-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ORTIZ, SHEILA MALEN, DNI N° 48.353.470, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ORTIZ, SHEILA MALEN, DNI N° 48.353.470.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 642-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ORTIZ, LEONARDO FABIAN, DNI N° 48.353.577, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ORTIZ, LEONARDO FABIAN, DNI N° 48.353.577.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 643-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ORTIZ, BAUTISTA JAAZIEL, DNI N° 48.269.517, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ORTIZ, BAUTISTA JAAZIEL, DNI N° 48.269.517.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 644-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130682/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ORTIZ, ALEJANDRO RODRIGO, DNI N° 46.727.230, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a ORTIZ, ALEJANDRO RODRIGO, DNI N° 46.727.230.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 645-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GONZALEZ VERDIER, LAURA, DNI N° 48.471.119, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GONZALEZ VERDIER, LAURA, DNI N° 48.471.119.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 646-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GONZALEZ LUCERO, SOFIA PAULA, DNI N° 48.269.947, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GONZALEZ LUCERO, SOFIA PAULA, DNI N° 48.269.947.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 647-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, TAMARA MILAGROS, DNI N° 48.258.603, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ, TAMARA MILAGROS, DNI N° 48.258.603.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 648-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, SOFIA BELÉN, DNI N° 48.354.217, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ, SOFIA BELÉN, DNI N° 48.354.217.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 649-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, MAYRA AYLÉN, DNI N° 48.527.693, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ, MAYRA AYLÉN, DNI N° 48.527.693.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 650-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, LUZMILA MAILEN, DNI N° 48.352.586, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ, LUZMILA MAILEN, DNI N° 48.352.586.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 651-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26,, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, BIANCA NOEL, DNI N° 47.592.332, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ, BIANCA NOEL, DNI N° 47.592.332.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 652-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ FERREYRA, SHEILA NAIARA, DNI N° 48.018.485, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ FERREYRA, SHEILA NAIARA, DNI N° 48.018.485.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 653-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ CAAMAÑO, TIZIANA PAZ, DNI N° 47.492.865, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ CAAMAÑO, TIZIANA PAZ, DNI N° 47.492.865.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 654-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130662/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ BARLOA, SAIRA MICAELA, DNI N° 47.669.252, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GOMEZ BARLOA, SAIRA MICAELA, DNI N° 47.669.252.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 655-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GILA, MARINA, DNI N° 48.865.403, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a GILA, MARINA, DNI N° 48.865.403.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 656-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GIL, VALENTIN EDUARDO, DNI N° 48.410.210, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GIL, VALENTIN EDUARDO, DNI N° 48.410.210.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 657-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GIL, JUANA VALENTINA, DNI N° 47.798.247, en base al esfuerzo realizado

día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GIL, JUANA VALENTINA, DNI N° 47.798.247.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 658-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GIL, ALAN YUTHIEL, DNI N° 48.150.935, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GIL, ALAN YUTHIEL, DNI N° 48.150.935.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 659-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26,, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GIGENA, AGUSTINA SOL, DNI N° 48.270.007, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GIGENA, AGUSTINA SOL, DNI N° 48.270.007.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 660-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GIANDINOTTO, ERIKA YULIANA, DNI N° 48.150.080, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GIANDINOTTO, ERIKA YULIANA, DNI N° 48.150.080.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 661-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GERARDO, NATALIA ABIGAIL, DNI N° 40.320.116, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GERARDO, NATALIA ABIGAIL, DNI N° 40.320.116.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 662-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GELIOT TURME, CONSTANZA, DNI N° 47.799.049, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GELIOT TURME, CONSTANZA, DNI N° 47.799.049.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 663-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GAUNA, ABRIL ANTONELLA, DNI N° 48.269.606, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GAUNA, ABRIL ANTONELLA, DNI N° 48.269.606.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 664-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130660/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GAUDE LARA, ALAN DAVID, DNI N° 48.410.002, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a GAUDE LARA, ALAN DAVID, DNI N° 48.410.002.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 665-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES CASAMITJANA, ALEXANDER GABRIEL, DNI N° 47.669.880, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORRES CASAMITJANA, ALEXANDER GABRIEL, DNI N° 47.669.880.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 666-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES BRANDANI, ALDO, DNI N° 48.352.886, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a TORRES BRANDANI, ALDO, DNI N° 48.352.886.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 667-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORO, URSULA BETHANIA, DNI N° 48.150.183, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORO, URSULA BETHANIA, DNI N° 48.150.183.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 668-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORINO, MARÍA LUCIANA, DNI N° 47.903.039, en base al esfuerzo rea-

lizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TORINO, MARÍA LUCIANA, DNI N° 47.903.039.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 669-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26,, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES, ROMINA GABRIELA, DNI N° 46.409.192, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TOBARES, ROMINA GABRIELA, DNI N° 46.409.192.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 670-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES, MARÍA LUISA, DNI N° 47.363.630, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TOBARES, MARÍA LUISA, DNI N° 47.363.630.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 671-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES, JESÚS NICOLÁS, DNI N° 46.409.327, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TOBARES, JESÚS NICOLÁS, DNI N° 46.409.327.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 672-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES PAEZ, ANGEL MATIAS, DNI N° 38.751.396, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TOBARES PAEZ, ANGEL MATIAS, DNI N° 38.751.396.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 673-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TISERA, BRISA ANTONELA, DNI N° 47.266.855, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TISERA, BRISA ANTONELA, DNI N° 47.266.855.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 674-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130701/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TABACONTE, LUCIANO AGUSTIN, DNI N° 46.181.954, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TABACONTE, LUCIANO AGUSTIN, DNI N° 46.181.954.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 675-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALENZUELA, GERALDINE ABIGAIL, DNI N° 48.316.250, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VALENZUELA, GERALDINE ABIGAIL, DNI N° 48.316.250.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 676-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALENZUELA, ANA LAURA, DNI N° 37.724.483, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VALENZUELA, ANA LAURA, DNI N° 37.724.483.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 677-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALENTINO RACCA, ISABELLA, DNI N° 48.150.770, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a VALENTINO RACCA, ISABELLA, DNI N° 48.150.770.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 678-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDEZ, SAMIRA LUISANA, DNI N° 47.669.535, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VALDEZ, SAMIRA LUISANA, DNI N° 47.669.535.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 679-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALDEZ DOMINGUEZ, AVRIL GUADALUPE, DNI N° 48.353.801, en base

al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VALDEZ DOMINGUEZ, AVRIL GUADALUPE, DNI N° 48.353.801.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 680-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VACCARO CHOY, MÍA MAGALÍ, D.N.I. N° 48.410.127, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VACCARO CHOY, MÍA MAGALÍ, D.N.I. N° 48.410.127.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 681-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URQUIZA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 48.353.982, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a URQUIZA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 48.353.982.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 682-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URQUIZA VIDELA, MINERVA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.592.292, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a URQUIZA VIDELA, MINERVA AGOSTINA, D.N.I. N° 47.592.292.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 683-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que URQUIZA BUSTO, SOFIA HELENA, D.N.I. N° 48.410.032, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a URQUIZA BUSTO, SOFIA HELENA, D.N.I. N° 48.410.032.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 684-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130704/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TUNUT, PRISCILA AHYLIN, D.N.I. N° 48.270.471, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a TUNUT, PRISCILA AHYLIN, D.N.I. N° 48.270.471.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 685-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MARIN GONZALEZ, JUAN SEBASTIÁN, D.N.I. N° 47.592.444, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MARIN GONZALEZ, JUAN SEBASTIÁN, D.N.I. N° 47.592.444.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 686-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MARTIN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 47.798.860, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MARTIN, JUAN PABLO, D.N.I. N° 47.798.860.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 687-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MARTINEZ SOSA, SAMIRA, D.N.I. N° 48.270.051, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MARTINEZ SOSA, SAMIRA, D.N.I. N° 48.270.051.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 688-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MARTINEZ, KATIA SOLANGE, D.N.I. N° 48.150.815, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a MARTINEZ, KATIA SOLANGE, D.N.I. N° 48.150.815.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 689-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MASMELA, LUCIANO ELIAS, D.N.I. N° 49.051.564, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MASMELA, LUCIANO ELIAS, D.N.I. N° 49.051.564.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 690-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAURE LANDA, MIA MORENA, D.N.I. N° 48.269.714, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MAURE LANDA, MIA MORENA, D.N.I. N° 48.269.714.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 691-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAZZARELLO, AGUSTINA HUILEN, D.N.I. N° 45.288.691, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MAZZARELLO, AGUSTINA HUILEN, D.N.I. N° 45.288.691.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 692-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAYORGA, GRISELDA VERONICA, D.N.I. N° 46.260.282, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MAYORGA, GRISELDA VERONICA, D.N.I. N° 46.260.282.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 693-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAURO, BAUTISTA JESÚS ANTONIO, D.N.I. N° 48.452.375, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MAURO, BAUTISTA JESÚS ANTONIO, D.N.I. N° 48.452.375.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 694-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130672/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MASMAN MURGIA, ALMA SOFIA, D.N.I. N° 48.149.012, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a MASMAN MURGIA, ALMA SOFIA, D.N.I. N° 48.149.012.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 695-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROS, ABIGAIL MURIEL, D.N.I. N° 48.269.139, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROS, ABIGAIL MURIEL, D.N.I. N° 48.269.139.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 696-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROS, ABRIL AGUSTINA, D.N.I. N° 48.688.664, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROS, ABRIL AGUSTINA, D.N.I. N° 48.688.664.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 697-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, DALMIRO GABRIEL, D.N.I. N° 46.485.577, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO, DALMIRO GABRIEL, D.N.I. N° 46.485.577.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 698-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, DAYANA ROCÍO, D.N.I. N° 48.018.057, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO, DAYANA ROCÍO, D.N.I. N° 48.018.057.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 699-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, MARILEN ABIGAIL, D.N.I. N° 48.149.981, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a BARROSO, MARILEN ABIGAIL, D.N.I. N° 48.149.981.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 700-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, SANTIAGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.353.206, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO, SANTIAGO ALEJANDRO, D.N.I. N° 48.353.206.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 701-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, SHAMIRA TATIANA, D.N.I. N° 46.408.583, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO, SHAMIRA TATIANA, D.N.I. N° 46.408.583.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 702-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO, YULIANA JAZMIN, D.N.I. N° 48.269.548, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO, YULIANA JAZMIN, D.N.I. N° 48.269.548.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 703-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las



orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARROSO GARCIA, CANDELA, D.N.I. N° 48.410.726, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARROSO GARCIA, CANDELA, D.N.I. N° 48.410.726.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 704-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130638/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARRIONUEVO, MARÍA PAZ, D.N.I. N° 48.270.602, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BARRIONUEVO, MARÍA PAZ, D.N.I. N° 48.270.602.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 705-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ OLIVA, ARIANA, D.N.I. N° 48.150.442, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOPEZ OLIVA, ARIANA, D.N.I. N° 48.150.442.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 706-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LIGORRIA, FEDERICO EMILIANO, D.N.I. N° 47.591.981, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LIGORRIA, FEDERICO EMILIANO, D.N.I. N° 47.591.981.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 707-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LIMACHI PALOMINO, MARIA ELENA, D.N.I. N° 47.988.411, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LIMACHI PALOMINO, MARIA ELENA, D.N.I. N° 47.988.411.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 708-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LIZZI, PEDRO VALENTINO, D.N.I. N° 47.901.771, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LIZZI, PEDRO VALENTINO, D.N.I. N° 47.901.771.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 709-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOMBARDI LORENZO, LUCAS, D.N.I. N° 48.410.050, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOMBARDI LORENZO, LUCAS, D.N.I. N° 48.410.050.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 710-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ NIEVAS, VICTORIA, D.N.I. N° 48.149.260, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a LOPEZ NIEVAS, VICTORIA, D.N.I. N° 48.149.260.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 711-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ ORELLANO, EMILIA, D.N.I. N° 48.017.876, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOPEZ ORELLANO, EMILIA, D.N.I. N° 48.017.876.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 712-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ ROGGIA, BIANCA NARELLA, D.N.I. N° 48.270.449, en base al

esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOPEZ ROGGIA, BIANCA NARELLA, D.N.I. N° 48.270.449.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 713-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ, MORENA, D.N.I. N° 48.071.954, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOPEZ, MORENA, D.N.I. N° 48.071.954.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 714-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130668/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LOPEZ, NELSON MARTÍN, D.N.I. N° 47.902.615, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LOPEZ, NELSON MARTÍN, D.N.I. N° 47.902.615.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 715-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUNES, JAZMIN NATALI, D.N.I. N° 48.018.227, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FUNES, JAZMIN NATALI, D.N.I. N° 48.018.227.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 716-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUNES, FABRICIO NAHUEL, D.N.I. N° 48.017.508, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FUNES, FABRICIO NAHUEL, D.N.I. N° 48.017.508.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 717-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUNES, DELIA SELENE, D.N.I. N° 47.670.343, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FUNES, DELIA SELENE, D.N.I. N° 47.670.343.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 718-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FUNES VILLEGAS, LUDMILA AILEN, D.N.I. N° 48.352.816, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FUNES VILLEGAS, LUDMILA AILEN, D.N.I. N° 48.352.816.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 719-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRONTERA PUSCAMA, ANGELES YULIANA, D.N.I. N° 48.353.481, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FRONTERA PUSCAMA, ANGELES YULIANA, D.N.I. N° 48.353.481.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 720-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FREITES, MARIANA VALERIA, D.N.I. N° 35.765.216, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FREITES, MARIANA VALERIA, D.N.I. N° 35.765.216.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 721-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FREGA, BIANCA NAHIARA, D.N.I. N° 48.706.173, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a FREGA, BIANCA NAHIARA, D.N.I. N° 48.706.173.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 722-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FREDDI GIRALDEZ, RENATA ZOE, D.N.I. N° 48.241.982, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FREDDI GIRALDEZ, RENATA ZOE, D.N.I. N° 48.241.982.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 723-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FRANCO, BELÉN MILAGROS, D.N.I. N° 46.769.929, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha

sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FRANCO, BELÉN MILAGROS, D.N.I. N° 46.769.929.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 724-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130657/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FLORIANI, MAXIMILIANO NATANEL, D.N.I. N° 48.018.337, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FLORIANI, MAXIMILIANO NATANEL, D.N.I. N° 48.018.337.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 725-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;



Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PALLERO RIVERA, LUCIANA LAUREANA, D.N.I. N° 48.353.983, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PALLERO RIVERA, LUCIANA LAUREANA, D.N.I. N° 48.353.983.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 726-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PALAVECINO, RUMI TIZIANA, D.N.I. N° 47.488.116, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PALAVECINO, RUMI TIZIANA, D.N.I. N° 47.488.116.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 727-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ, MILAGROS LOURDES MACARENA, D.N.I. N° 47.318.573, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAEZ, MILAGROS LOURDES MACARENA, D.N.I. N° 47.318.573.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 728-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ, GIULIANA VALENTINA, D.N.I. N° 47.902.084, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAEZ, GIULIANA VALENTINA, D.N.I. N° 47.902.084.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 729-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ, ELISEO ADRIANO, D.N.I. N° 46.072.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAEZ, ELISEO ADRIANO, D.N.I. N° 46.072.480.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 730-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ, DEOLINDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.619.790, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAEZ, DEOLINDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.619.790.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 731-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ SAUCEDO, LUANA SOLANGE, D.N.I. N° 48.527.522, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAEZ SAUCEDO, LUANA SOLANGE, D.N.I. N° 48.527.522.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 732-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAEZ FERNANDEZ, MARIA CANDELA, D.N.I. N° 48.150.584, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a PAEZ FERNANDEZ, MARIA CANDELA, D.N.I. N° 48.150.584.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 733-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OÑA DIAZ DE OROPEZA, MILAGROS NORMA, D.N.I. N° 48.353.328, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OÑA DIAZ DE OROPEZA, MILAGROS NORMA, D.N.I. N° 48.353.328.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 734-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130683/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que OÑA CONDORI, SUNILDA, D.N.I. N° 94.961.200, en base al esfuerzo rea-

lizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a OÑA CONDORI, SUNILDA, D.N.I. N° 94.961.200.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 735-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LIENDO BRANDI, GIANNINA NAHIR, D.N.I. N° 47.823.379, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LIENDO BRANDI, GIANNINA NAHIR, D.N.I. N° 47.823.379.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 736-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEYRO VIDAL, MORENA YAMILÉ, D.N.I. N° 48.410.528, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEYRO VIDAL, MORENA YAMILÉ, D.N.I. N° 48.410.528.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 737-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEYES QUIROGA, LUCIA AYELEN, D.N.I. N° 47.487.772, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEYES QUIROGA, LUCIA AYELEN, D.N.I. N° 47.487.772.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 738-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LESCANO, BRENDA YAMILE, D.N.I. N° 47.902.755, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LESCANO, BRENDA YAMILE, D.N.I. N° 47.902.755.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 739-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEGUIZAMON MUÑOZ, TATIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 48.410.232, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEGUIZAMON MUÑOZ, TATIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 48.410.232.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 740-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEDESMA, LUCIANA JAZMIN, D.N.I. N° 47.271.659, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEDESMA, LUCIANA JAZMIN, D.N.I. N° 47.271.659.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 741-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEDESMA ROSALES, ANA PAULA, D.N.I. N° 48.527.794, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEDESMA ROSALES, ANA PAULA, D.N.I. N° 48.527.794.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 742-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LEAL, JUAN PABLO, D.N.I. N° 95.653.328, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a LEAL, JUAN PABLO, D.N.I. N° 95.653.328.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 743-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LAGOS MAGALLANES, MORENA CANDELA, D.N.I. N° 47.798.345, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a LAGOS MAGALLANES, MORENA CANDELA, D.N.I. N° 47.798.345.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 744-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130667/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que KOWALISZYN ANZULOVICH, MARTINA, D.N.I. N° 48.527.514, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a KOWALISZYN ANZULOVICH, MARTINA, D.N.I. N° 48.527.514.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 745-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERROTTA, NAHUEL, D.N.I. N° 47.669.243, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la

tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PERROTTA, NAHUEL, D.N.I. N° 47.669.243.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 746-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PERONI, AILEN MICAELA, D.N.I. N° 48.473.326, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PERONI, AILEN MICAELA, D.N.I. N° 48.473.326.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 747-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;



Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ, SOLEDAD IVANA, D.N.I. N° 36.227.922, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ, SOLEDAD IVANA, D.N.I. N° 36.227.922.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 748-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ, NADIA LUISIANA, D.N.I. N° 48.353.004, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ, NADIA LUISIANA, D.N.I. N° 48.353.004.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 749-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ, MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 48.352.636, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ, MARIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 48.352.636.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 750-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ, JULIETA, D.N.I. N° 39.969.223, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ, JULIETA, D.N.I. N° 39.969.223.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 751-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ, ANA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.353.469, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ, ANA ABIGAIL, D.N.I. N° 48.353.469.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 752-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ MOYANO, BELEN ANAHI, D.N.I. N° 48.270.287, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ MOYANO, BELEN ANAHI, D.N.I. N° 48.270.287.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 753-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREZ MARTIN, ORIANA, D.N.I. N° 48.353.683, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEREZ MARTIN, ORIANA, D.N.I. N° 48.353.683.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 754-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130686/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEREYRA, NICOLE LUCIA, D.N.I. N° 48.527.165, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a PEREYRA, NICOLE LUCIA, D.N.I. N° 48.527.165.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 755-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ZALAZAR, CLAUDINA ANGELA, D.N.I. N° 48.353.922, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ZALAZAR, CLAUDINA ANGELA, D.N.I. N° 48.353.922.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 756-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ZALAZAR RIVERO, PRISCILA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.972, en base al

esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ZALAZAR RIVERO, PRISCILA AGUSTINA, D.N.I. N° 46.545.972.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 757-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ZABALA, NELIDA JAQUELINE, D.N.I. N° 47.487.728, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ZABALA, NELIDA JAQUELINE, D.N.I. N° 47.487.728.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 758-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que YUVEL, SOFÍA AYLEN, D.N.I. N° 48.270.163, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a YUVEL, SOFÍA AYLEN, D.N.I. N° 48.270.163.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 759-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que YRUSTA, JAZMIN NAHIR RITA, D.N.I. N° 48.150.808, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a YRUSTA, JAZMIN NAHIR RITA, D.N.I. N° 48.150.808.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 760-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que YRUSTA, CHIARA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.150.804, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a YRUSTA, CHIARA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.150.804.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 761-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130709/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que YBAÑEZ, ORNELLA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.174, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a YBAÑEZ, ORNELLA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.174.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 762-ME-2026.-
San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130709/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que YBAÑEZ, LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 48.269.838, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a YBAÑEZ, LUCAS JAVIER, D.N.I. N° 48.269.838.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 763-ME-2026.-
San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130709/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que WEILER, INGRID UMA, D.N.I. N° 47.669.629, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a WEILER, INGRID UMA, D.N.I. N° 47.669.629.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 764-ME-2026.-
San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130709/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VIÑA CASTILLO, CANDELA ABRIL, D.N.I. N° 47.592.335, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a VIÑA CASTILLO, CANDELA ABRIL, D.N.I. N° 47.592.335.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 765-ME-2026.-
San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130689/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RANIERO ANDRADA, TRINIDAD AGUEDA, D.N.I. N° 48.352.935, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a RANIERO ANDRADA, TRINIDAD AGUEDA, D.N.I. N° 48.352.935.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 766-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RAMIREZ, CLARISA ELISABETH, D.N.I. N° 34.512.753, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a RAMIREZ, CLARISA ELISABETH, D.N.I. N° 34.512.753.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 767-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que RAMAT, UMA, D.N.I. N° 48.522.505, en base al esfuerzo realizado día a día,

las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a RAMAT, UMA, D.N.I. N° 48.522.505.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 768-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIÑONES JUÁREZ, ANABEL, D.N.I. N° 48.354.347, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIÑONES JUÁREZ, ANABEL, D.N.I. N° 48.354.347.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 769-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, VALENTINA NICOLE, D.N.I. N° 48.149.354, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, VALENTINA NICOLE, D.N.I. N° 48.149.354.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 770-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, PRISCILA YANET, D.N.I. N° 47.901.996, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, PRISCILA YANET, D.N.I. N° 47.901.996.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 771-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, MELINA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.149.755, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, MELINA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.149.755.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 772-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, LIZZIE CELESTE, D.N.I. N° 48.353.394, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, LIZZIE CELESTE, D.N.I. N° 48.353.394.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 773-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, LAUTARO ROQUE VICENTE, D.N.I. N° 48.149.960, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, LAUTARO ROQUE VICENTE, D.N.I. N° 48.149.960.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 774-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130689/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que QUIROGA, CELESTE MARIANELA, D.N.I. N° 48.270.323, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a QUIROGA, CELESTE MARIANELA, D.N.I. N° 48.270.323.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 775-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PEDERNERA BRITO, AGOSTINA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.527.676, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PEDERNERA BRITO, AGOSTINA GUADALUPE, D.N.I. N° 48.527.676.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 776-ME-2026.-**

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAYERO, TOMÁS JOAQUÍN, D.N.I. N° 48.270.987, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a PAYERO, TOMÁS JOAQUÍN, D.N.I. N° 48.270.987.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 777-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PASCUAL AGUILAR, GASTÓN, D.N.I. N° 48.269.960, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PASCUAL AGUILAR, GASTÓN, D.N.I. N° 48.269.960.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 778-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PARRETTA, CONSTANZA, D.N.I. N° 48.769.049, en base al esfuerzo rea-

lizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PARRETTA, CONSTANZA, D.N.I. N° 48.769.049.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 779-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAREJAS, JESUS NAZARENO TOMAS, D.N.I. N° 47.267.288, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAREJAS, JESUS NAZARENO TOMAS, D.N.I. N° 47.267.288.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 780-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PAPA, VALENTINA AYLÉN, D.N.I. N° 47.266.998, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PAPA, VALENTINA AYLÉN, D.N.I. N° 47.266.998.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 781-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PANZA, ANAHI LAURA, D.N.I. N° 48.270.430, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PANZA, ANAHI LAURA, D.N.I. N° 48.270.430.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 782-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PALOMO, TOMAS LEONEL, D.N.I. N° 48.218.567, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PALOMO, TOMAS LEONEL, D.N.I. N° 48.218.567.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 783-ME-2026.-

San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130684/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PALOMINO GOMEZ, NEHUEN JAVIER, D.N.I. N° 48.922.037, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PALOMINO GOMEZ, NEHUEN JAVIER, D.N.I. N° 48.922.037.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 784-ME-2026.-
San Luis, 26 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130684/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que PALMA, NAHUEL, D.N.I. N° 47.362.750, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a PALMA, NAHUEL, D.N.I. N° 47.362.750.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 806-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130650/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CRUSEÑO, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 47.318.149, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CRUSEÑO, MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 47.318.149.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 807-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130650/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CRUSEÑO, ARÁNZAZU KIARA, D.N.I. N° 48.150.237, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CRUSEÑO, ARÁNZAZU KIARA, D.N.I. N° 48.150.237.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 808-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130650/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CRESPO, JENIFER GUADALUPE, D.N.I. N° 48.150.077, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a CRESPO, JENIFER GUADALUPE, D.N.I. N° 48.150.077.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 809-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORREA, LUDMILA EDITH, D.N.I. N° 48.354.062, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORREA, LUDMILA EDITH, D.N.I. N° 48.354.062.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 810-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORREA, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 48.354.203, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORREA, LOURDES VALENTINA, D.N.I. N° 48.354.203.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 811-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORREA, JULIA LIZ, D.N.I. N° 48.270.190, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORREA, JULIA LIZ, D.N.I. N° 48.270.190.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 812-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORREA SOSA, MICAELA PRISCILA, D.N.I. N° 46.260.008, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORREA SOSA, MICAELA PRISCILA, D.N.I. N° 46.260.008.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 813-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORREA ARRIETA, ELINA LUCRECIA, D.N.I. N° 48.149.234, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORREA ARRIETA, ELINA LUCRECIA, D.N.I. N° 48.149.234.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 814-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que COROL, VICTORIA AYLÉN, D.N.I. N° 47.902.286, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a COROL, VICTORIA AYLÉN, D.N.I. N° 47.902.286.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 815-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130650/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CORIA SALINAS, JOAQUIN ESTEBAN, D.N.I. N° 48.410.324, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CORIA SALINAS, JOAQUIN ESTEBAN, D.N.I. N° 48.410.324.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 816-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DOMINGUEZ ARNAUDO, GABRIELA, D.N.I. N° 48.396.614, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DOMINGUEZ ARNAUDO, GABRIELA, D.N.I. N° 48.396.614.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 817-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DOLCEMÁSCOLO BERECOCHEA, MARIA LUZ, D.N.I. N° 48.354.233, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DOLCEMÁSCOLO BERECOCHEA, MARIA LUZ, D.N.I. N° 48.354.233.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 818-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIESTRA PEREYRA, IRUPÉ SOLEDAD, D.N.I. N° 48.527.062, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIESTRA PEREYRA, IRUPÉ SOLEDAD, D.N.I. N° 48.527.062.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 819-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ, NICOLE AILEN, D.N.I. N° 46.934.412, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a DIAZ, NICOLE AILEN, D.N.I. N° 46.934.412.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 820-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ, MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 48.269.603, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ, MIGUEL ANTONIO, D.N.I. N° 48.269.603.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 821-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ, LETICIA CELESTE, D.N.I. N° 48.406.758, en base al esfuerzo realizado

día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ, LETICIA CELESTE, D.N.I. N° 48.406.758.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 822-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ, FACUNDO AGUSTIN, D.N.I. N° 47.799.331, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ, FACUNDO AGUSTIN, D.N.I. N° 47.799.331.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 823-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ RINALDONI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 48.527.766, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ RINALDONI, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 48.527.766.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 824-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ DE VICENTE, JOSEFINA, D.N.I. N° 48.354.491, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ DE VICENTE, JOSEFINA, D.N.I. N° 48.354.491.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 825-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130652/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que DIAZ ARRIETA, AIDA MILAGROS, D.N.I. N° 47.592.179, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a DIAZ ARRIETA, AIDA MILAGROS, D.N.I. N° 47.592.179.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 826-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BAIGORRIA GOMEZ, LUZ MALENA, D.N.I. N° 47.901.589, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BAIGORRIA GOMEZ, LUZ MALENA, D.N.I. N° 47.901.589.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 827-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BAEZ, VALENTINA, D.N.I. N° 47.901.767, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a BAEZ, VALENTINA, D.N.I. N° 47.901.767.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 828-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que AZZOLLINI LUCERO, VALENTINA SHAZMIN, D.N.I. N° 48.018.474, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a AZZOLLINI LUCERO, VALENTINA SHAZMIN, D.N.I. N° 48.018.474.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 829-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que AZCURRA YEDYNAK, YAZMIN AVRIL, D.N.I. N° 48.354.368, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a AZCURRA YEDYNAK, YAZMIN AVRIL, D.N.I. N° 48.354.368.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 830-ME-2026.-**

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que AVILA, THIAGO BENJAMIN, D.N.I. N° 48.149.042, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a AVILA, THIAGO BENJAMIN, D.N.I. N° 48.149.042.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 831-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que AVILA, LUCAS URIEL, D.N.I. N° 47.670.256, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a AVILA, LUCAS URIEL, D.N.I. N° 47.670.256.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 832-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que AVILA VAN HAUTTE, AGUSTINA, D.N.I. N° 48.269.450, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada

frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a AVILA VAN HAUTTE, AGUSTINA, D.N.I. N° 48.269.450.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 833-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ASCUA AGUIRRE, MORENA, D.N.I. N° 47.901.845, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ASCUA AGUIRRE, MORENA, D.N.I. N° 47.901.845.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 834-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o



en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ARRIETA, IHARA ANTONELA, D.N.I. N° 46.685.143, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ARRIETA, IHARA ANTONELA, D.N.I. N° 46.685.143.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 835-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130636/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ARO TICONA, EVELYN KAREN, D.N.I. N° 48.353.720, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a ARO TICONA, EVELYN KAREN, D.N.I. N° 48.353.720.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 836-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, ORIANA YAQUELINA, D.N.I. N° 48.353.517, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, ORIANA YAQUELINA, D.N.I. N° 48.353.517.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 837-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, MARIA AILEN, D.N.I. N° 48.269.473, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, MARIA AILEN, D.N.I. N° 48.269.473.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 838-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130655/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, LUCIA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.148, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, LUCIA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.148.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 839-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130655/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, ERICA LUZMILA, D.N.I. N° 48.270.985, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, ERICA LUZMILA, D.N.I. N° 48.270.985.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 840-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130655/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, ENZO DANIEL, D.N.I. N° 48.299.527, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, ENZO DANIEL, D.N.I. N° 48.299.527.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 841-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130655/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, DENNIS DEOLINDA, D.N.I. N° 48.270.550, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a FERNANDEZ, DENNIS DEOLINDA, D.N.I. N° 48.270.550.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 842-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FERNANDEZ, ALMA, D.N.I. N° 47.799.812, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FERNANDEZ, ALMA, D.N.I. N° 47.799.812.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 843-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FEITELER, BRIANNA, D.N.I. N° 48.410.195, en base al esfuerzo realizado

día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FEITELER, BRIANNA, D.N.I. N° 48.410.195.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 844-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FEBRE, MAITENA DENNIS, D.N.I. N° 48.149.714, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FEBRE, MAITENA DENNIS, D.N.I. N° 48.149.714.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 845-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130655/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados



con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que FARIAS VIEYRA, YULIANA ANAHI, D.N.I. N° 47.799.899, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a FARIAS VIEYRA, YULIANA ANAHI, D.N.I. N° 47.799.899.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 846-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CONTRERAS, ABIGAÍL EMILIA DANIELA, D.N.I. N° 48.269.248, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CONTRERAS, ABIGAÍL EMILIA DANIELA, D.N.I. N° 48.269.248.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 847-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CONTRERAS GORTAN, SOFIA ANTONELLA, D.N.I. N° 48.354.681, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CONTRERAS GORTAN, SOFIA ANTONELLA, D.N.I. N° 48.354.681.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 848-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CONTI, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.669.968, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CONTI, ANA PAULA, D.N.I. N° 47.669.968.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 849-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130649/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que COLICA, PAULINA, D.N.I. N° 48.410.272, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a COLICA, PAULINA, D.N.I. N° 48.410.272.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 850-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130649/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CLAVERO CARBALLO, NAARA YAEL, D.N.I. N° 43.359.514, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CLAVERO CARBALLO, NAARA YAEL, D.N.I. N° 43.359.514.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 851-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130649/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CLAROMBOUSA, LOURDES MARLENE, D.N.I. N° 47.669.941, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CLAROMBOUSA, LOURDES MARLENE, D.N.I. N° 47.669.941.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 852-ME-2026.-
San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-1130649/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CICCONE, CELESTE, D.N.I. N° 48.149.440, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025,



a CICCONE, CELESTE, D.N.I. N° 48.149.440.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 853-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CHOQUE, HELENA NAYELI, D.N.I. N° 47.620.843, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CHOQUE, HELENA NAYELI, D.N.I. N° 47.620.843.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 854-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CHIRINO SASSU, MORENA PAZ, D.N.I. N° 48.353.042, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CHIRINO SASSU, MORENA PAZ, D.N.I. N° 48.353.042.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 855-ME-2026.-

San Luis, 28 de Enero de 2026.-

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-1130649/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que CHIODI, OLIVIA ALUHE, D.N.I. N° 48.184.136, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2025, a CHIODI, OLIVIA ALUHE, D.N.I. N° 48.184.136.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 2153-SGG-2026.-

San Luis, 10 de Marzo de 2026

"2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3101142/26; y

CONSIDERANDO:

Que obra en adjunto de act. DOCEXT 100906/26, solicitud de licencia sin goce



de haberes, por el término de noventa (90) días, del Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Abog. Ricardo Juan André Bazla, D.N.I. N° 13.675.252:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular de la referida Secretaría;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Conceder, a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 07 de junio de 2026, inclusive, licencia sin goce de haberes, al Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Abog. Ricardo Juan André Bazla, D.N.I. N° 13.675.252.-

Art. 2°.- Encargar, a partir del 10 de marzo y hasta el 07 de junio de 2026, inclusive, la atención de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, inter dure la ausencia de su titular, Abog. Ricardo Juan André Bazla, D.N.I. N° 13.675.252, al Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor Gonzalo Federico Amondarain, D.N.I. N° 29.241.096.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a los interesados.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TALITA

ORDENANZA N° 30-M-T-2026.-

VISTO:

La necesidad de poner en vigencia el Texto Ordenado (T.O.) de la Ordenanza Tarifaria Anual para el corriente Ejercicio 2.026; Y:

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales de los Municipio, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno, aplicándolos eficientemente para satisfacer la demanda de la comunidad, no solo en cuanto a los servicios esenciales que el Municipio presta a los contribuyentes, sino también poder afrontar las obras de infraestructura que la misma comunidad necesita.

Que resulta necesario actualizar valores de algunos de los derechos y tasas específicos que se establecen en la presente norma, manteniendo un criterio de equidad en la tributación.

Que la presente Ordenanza se encuadra en las exigencias establecidas en el Art. 3 inc. 16 la Ley XII-0622-2008, Régimen aplicable a los Comisionados Municipales y Decreto Reglamentario N° 1525/2009.-

Por ello:

**EL SR.INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE TALITA
DPTO.JUNIN SAN LUIS HACIENDO USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.-Establecese a partir del 01 de enero de 2.026 la ordenanza tarifaria anual que como "ANEXO I" forma parte integral de la presente.

ARTICULO 2°.-La presente ordenanza, una vez publicada en el Boletín Oficial, entrara en vigencia en la fecha indicada en el ARTICULO 1°, manteniendo la misma, hasta la aprobación, promulgación y publicación de la próxima ordenanza impositiva anual.-

ARTICULO 3°.-Por secretaría procédase a remitir una copia de la presente al programa de asuntos municipales, a los efectos establecidos en la LEY XII-622-2008.-

ARTICULO 4°.-Comunicar, publicar, dese al registro comunal y oportunamente archivar.

KARINA E. MAIDANA

Intendente Comisionada

ANEXO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES-TASAS MUNICIPALES POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD-

Artículo N° 01) Las tasas municipales por servicios a la propiedad se harán

efectivas de acuerdo a las siguientes:

TASA GENERAL: POR MES:

1) Servicios Municipales (ABL)	\$4.000,00
2) Servicios de Agua Potable	\$4.500,00
3) Limpieza de terreno baldío hasta 300 m2:	\$15.000,00
4) Limpieza de terreno baldío de más de 300 m2. Y menos de 600 m2.	\$25.000,00
5) Limpieza de terreno baldío de más de 600 m2.se incrementara por cada 100 m2.	\$65.000,00

Artículo N° 02) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA.- Se abonarán de acuerdo a las siguientes alícuotas mensuales.-

a) INDUSTRIA:

1) Con más de 50 operarios	\$25.000,00
2) Con más de 20 y hasta 50 operarios	\$15.000,00
3) Hasta 20 operarios	\$10.000,00

b) COMERCIO AL POR MAYOR:

1) Cantera de Árido y Anexos	\$20.500,00
2) Comercios no especificado	\$20.000,00

c) COMERCIO AL POR MENOR:

1) Bar	\$5.000,00
2) Carnicerías	\$10.000,00
3) Despensas, almacén, carnicería	\$15.000,00
4) Verdulería	\$5.000,00
5) Minimercado	\$5.000,00
6) Kioscos Permanente	\$5.000,00
7) Comercios no especificados	\$5.000,00

d) CORREDORES Y COMISIONISTAS:

1) Corredores de seguro sin local estable	\$15.000,00
2) Corredores de venta de planes (Automotores, artículos del hogar, etc.)	\$15.000,00
3) Comisionista de animales y productos agropecuarios sin local estable.-	\$20.000,00

e) TALLERES Y OFICIOS

1) Talleres mecánicos, radiadores, chapa y pintura, electricidad del automotor.	\$5.000,00
2) Talleres de gomería con o sin venta	\$5.000,00
3) Talleres, servicios y oficios no especificados	\$5.000,00
4) Talleres y oficios no especificados	\$5.000,00

f) VENDEDORES AMBULANTES (POR DIA)

1) Sin vehículo	\$5.000,00
2) Con vehículo	\$8.000,00
3) Fotógrafos ambulantes	\$8.000,00
4) Promotores de ventas	\$10.000,00

Artículo N° 03) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS:

1) Salón Bailable, confiterías, etc. Deposito por adelantado	\$50.000,00
2) Festival, reuniones, eventos deportivos, carreras automovilísticas, motocicletas, kermesse y cualquier otro no enumerado, el organizador abonará (previa presentación póliza seguro espectador, baños habilitados, matafuegos, salida alternativa, llave disyuntor):	\$100.000,00

Artículo N° 04) OCUPACION DE LA VIA PUBLICA (Del espacio aéreo, subsuelo, paredes, otros espacios públicos)

1) Transitorio (por día) el metro cuadrado	\$5.000,00
2) Permanente (por mes) el metro cuadrado	\$5.000,00

Artículo N° 05) DERECHO DE INSPECCION VETERINARIA Y CONTROL HIGIENICO Y BROMATOLOGICO (Sobre productor que se introduzcan en el municipio con fines comerciales):

CARNES:

1) Vacunos c/u	\$15.000,00
2) Corderos, chivos y cerdos: c/u	\$5.000,00

b) CERTIFICADOS: Por cada Certificado otorgado:

1) Certificado Bromatológico	\$5.000,00
2) Certificado Veterinario	\$5.000,00

Artículo N° 06) MATADEROS INSPECCION SANITARIA ANIMAL, ANALISIS VE-



TERINARIOS, FAENAMIENTO.

a) POR CADA ANIMAL VACUNO:

1) Inspección Veterinaria	\$5.000,00
2) Permiso de Faenamiento	\$20.000,00
3) Permiso de Faenamiento Consumo Propio	\$5.000,00

b) POR CADA ANIMAL LANAR, CAPRINO O PORCINO:

1) Por cada animal lanar, caprino o porcino	\$5.000,00
---	------------

Artículo N° 07) DERECHO DE FERIA Y REMATE DE HACIENDA:

Se abonará por cada animal ingresado y comercializado \$5.000,00.-

Artículo N° 08) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS

a) POR INHUMACION DE RESTOS MORTALES Y TRASLADOS:

1) Adultos	\$20.000,00
2) Párvulos	\$20.000,00

b) POR REDUCCION A URNAS Y/O CAMBIO DE ATAUD:

1) Adultos	\$20.000,00
2) Párvulos	\$20.000,00

c) INTRODUCCION DE RESTOS MORTALES PROVENIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES:

1) Mausoleos	\$20.000,00
2) Nichos	\$20.000,00

d) DERECHO DE SERVICIOS FUNEBRES A CARGO DE LAS EMPRESAS:

1) Primera categoría	\$20.000,00
2) Segunda categoría	\$20.000,00

e) ARRENDAMIENTO DE NICHOS MUNICIPALES:

1) Por un año (1)	\$12.000,00
2) Por cinco (05) años	\$40.000,00

f) SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CEMENTERIO:

(POR MES)

1) Mausoleos	\$800,00
2) Nichos	\$800,00

g) CONCESION DE TIERRA EN EL CEMENTERIO (Por metro cuadrado)

1) Para construcción de nichos, mausoleos, etc. (m2)	\$200.000,00
2) Para entidades civiles, Asociaciones, etc.	\$100.000,00

Artículo N° 09) DERECHO DE CONSTRUCCION Y DELINEACION:

a) CONSTRUCCIONES NUEVAS, AMPLIACIONES Y REFACCIONES DE LAS EXISTENTES

1) Contribución inicio obras	\$20.000,00
------------------------------	-------------

b) DELINEACION Y NIVELES:

1) De edificación y/o Acordonamiento	\$20.000,00
--------------------------------------	-------------

c) CATASTRO MUNICIPAL:

1) Por inscripción de nuevas parcelas	\$20.000,00
---------------------------------------	-------------

d) OCUPACION DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCION CON VALLADOS:

1) De carácter transitorio: Por día	\$5.000,00
2) De carácter permanente: Por mes	\$70.000,00

Artículo N° 10) DERECHO DE CONEXION:

a) DE ENERGIA ELECTRICA:

1) Vivienda familiar	\$15.000,00
2) Comercio e Industria	\$25.000,00

b) AGUA POTABLE:

1) Vivienda familiar	\$15.000,00
2) Comercio o Industria	\$35.000,00
3) Agua de uso ganadero	\$200.000,00

Artículos N° 11) ANTENAS: TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN y TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADA

FÍJENSE los siguientes importes a abonar por estructuras portantes de antenas de telefonía de cualquier tipo:

A) Al momento de solicitar el permiso de construcción de nuevas estructuras de soporte, o de solicitar la habilitación de estructuras de soporte preexistentes a la sanción de la presente Resolución, los solicitantes deberán abonar por única vez la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00) por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

Esta tasa retribuirá los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación, y comprenderá el estudio y análisis de los planos, documentación técnica e informes, las inspecciones

iniciales que resulten necesarias y los demás servicios administrativos que deban prestar-se para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación.

En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wi-caps", el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.

B) Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.250.000,00) por cada estructura portante.

En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wi-caps", el monto se reducirá a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago.-

Artículo N° 12) VISADO DE PLANOS:

1) Por visado de plano	\$20.000,00
2) Por aprobación de planos por m2.cubierto	\$1.500,00
3) Aprobación de planos mensuras, subdivisión	\$40.000,00
4) Por cada copia de Planos Certificado	\$25.000,00

Artículo N°13) SELLADO Y DERECHO DE OFICINA:

1) Por la iniciación de cualquier trámite	\$5.000,00
2) Por trámite de Inscripción de comercio nuevo	\$5.000,00
3) Por la reinscripción de comercio existente	\$5.000,00
4) Por trámites de obtención de certificaciones	\$5.000,00

Artículo N° 14) HABILITACIONES MUNICIPALES:

1) Por cada tarjeta de habilitación Comercial Anual	\$5.000,00
2) Por cada Libreta de Sanidad (Anual)	\$5.000,00
3) Por cada Carnet de Conductor (Por cinco años)	
a) Profesional B-4(Para conducir, Maquinas Viales y/o Agrícolas, carga especial y/o peligrosa)	\$25.000,00
b) Profesional B-3 (Para conducir Vehículos de Transporte Públicos de más de 8 personas y Categ.A-3.B.-1 y B2.-)	\$25.000,00
c) Profesional -E-Equipo	\$10.000,00
d) Particular-A.3- (Automóviles, Camionetas)	\$10.000,00
e) Motocicletas-A-1 (Ciclo motor de 50 cc) A-2 (Motocicletas, Moto Cargas y Cuadriciclos)	\$8.000,00

Artículo N° 15) RENOVACIONES:

1) Por la renovación semestral de la Libreta de Sanidad	\$4.000,00
2) Por la renovación anual de Carnet de Conductor	\$5.000,00

Artículo N° 16) CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS: Según lo estipula el Artículo N° 237), del Código Tributario Municipal:

a) VEHICULOS DE CARGAS:

1) Chasis	\$10.000,00
2) Acoplados	\$10.000,00
3) Semiacoplados	\$10.000,00
4) Equipos Pesados	\$10.000,00

b) ARREOS:

1) Por cada animal	\$800,00
--------------------	----------

Artículo N° 17) DERECHO DE CARGA Y DESCARGA- BASCULA Y CORRALON: De acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 247), del Código Tributario Municipal:

1) Vehículo automotores sin acoplado	\$10.000,00
2) Vehículo automotores con acoplados	\$10.000,00

Artículo N° 18) VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICACION MUNICIPAL: Según lo reglamentado por el N° 247 del Código Tributario Municipal:

1) Código Tributario Municipal	\$25.000,00
2) Ordenanza Tarifaria	\$25.000,00
3) Presupuesto General	\$25.000,00
4) Copias de Ordenanzas Resoluciones especificados anteriormente, por hoja	\$25.000,00

Artículo N°19) EXTRACCION DE ARIDOS, PIEDRAS O TIERRA DE LUGARES PUBLICOS: De acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 250), del Código Tributario Municipal:

1) Chasis	\$30.000,00
-----------	-------------



2) Acoplado	\$30.000,00
-------------	-------------

KARINA E. MAIDANA
Intendente Comisionada

\$ 51.500,00

e. y v: 23 Mar.

DECRETO N° 012-MT-2026.-

Talita (San Luis), 9 de marzo de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 42-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, dictada por la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial XII-0622-2008 – Régimen de Intendentes Comisionados, establece en su Artículo 5° que las ordenanzas serán elaboradas por el Intendente Comisionado y autorizadas por la Legislatura Provincial;

Que la Legislatura deberá expedirse de manera fundada respecto de la legalidad de la ordenanza, confirmándola o rechazándola;

Que el Artículo 9° de la citada norma dispone que la Legislatura podrá suplir la intervención del Cuerpo mediante la conformación de una Comisión Bicameral Permanente, para todos aquellos actos en los cuales se requiera su intervención;

Que el Proyecto de Ordenanza tramitado bajo Expediente Digital N° 0000-9290582/25, tiene por objeto el dictado de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2026;

Que mediante Resolución N° 42-2025, la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas ha confirmado la legalidad del mencionado proyecto;

Que, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley XII-0622-2008, corresponde proceder a la promulgación y publicación de la Ordenanza;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE COMISIONADO MUNICIPAL DE TALITA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Asignase al Proyecto de Ordenanza tramitado mediante Expediente Digital N° 0000-9290582/25, confirmado por Resolución N° 42-2025 de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, el número ORDENANZA N° 30-MT-2026 del Municipio de Talita, Departamento Junín, Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Promúlgase la ORDENANZA N° 30-MT-2026, denominada "TARIFARIA 2026".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Programa de Asuntos Municipales, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis y, oportunamente, archívese.

KARINA E. MAIDANA
Intendente Comisionado

SPP

e. y v: 23 Mar.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM"

La Comisión Directiva, convoca a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril del año 2026, a las 20:00 hs., en sede social calle Platero, Piedra Blanca, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos (2) asociados para posterior firma del acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente.-

2° Consideración y aprobación de Memoria y Balance N° 6 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-

Merlo, San Luis 18 de Marzo de 2025

GERARDO A. RODRIGUEZ
Presidente

C: 680

\$ 5.500,00

e. y v: 23 Mar

FEDERACIÓN ATLÉTICA SANLUISEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Federación Atlética Sanluisense, convoca a las agrupaciones/ clubes que la conforman participar de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de marzo del corriente año a las 18:00hs en la sede ubicada en Centro de Desarrollo Deportivo "Pedro Presti" (25 de mayo y Neuquén), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma de acta.
2. Reforma integral del estatuto.

LILIANA O. GOMEZ
Presidente

C: 681

\$ 5.500,00

e. y v: 23 Mar

FEDERACIÓN ATLÉTICA SANLUISEÑA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Federación Atlética Sanluisense, convoca a las agrupaciones/ clubes que la conforman a participar de la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de marzo del corriente año a las 19:00hs en la sede ubicada en Centro de Desarrollo Deportivo "Pedro Presti" (25 de mayo y Neuquén), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma de acta.
2. Lectura y aprobación de Balance, memoria e informe de revisor de cuentas periodo 2024, 2025.
3. Elección de Comisión Revisora de Cuenta

LILIANA O. GOMEZ
Presidente

C: 682

\$ 5.500,00

e. y v: 23 Mar

La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR LAFINUR Legajo 37/1997 convoca a Asamblea Ordinaria para el 30 de Abril de 2026 a las 18.30 hs, en Hipólito Irigoyen 870, Santa Rosa del Conlara, San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de informe Comisión Revisora de Cuentas, Balance y Memoria año 2025.

GABRIEL CASTELLINI
Presidente

C: 683

\$ 5.500,00

e. y v: 23 Mar

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-ACTySSL-2026.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "DISEÑO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE FIREWALLING DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3030175/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE CON 00/100 (\$ 879.961.020,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 879.961,02).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 06 de abril de 2026, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 03 de abril de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 610

SPP

e. 18 y v: 23 Mar.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2026
 EXD N°: 1050833/26
 DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 1871-MHIP-2026
 OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN RUTA PROVINCIAL N°:27
 TRAMO: EMPALME RNN°7 (FRAGA)-EMPALME RNN°188.
 DEPARTAMENTOS: PEDERNERA Y DUPUY
 PROVINCIA: SAN LUIS
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 511.972.083,44
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CORRIDOS
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 511.972,08
 FECHA DE APERTURA: 01/04/2026 HORA: 10:00
 CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Avda. España 399, esquina calle Ituzaingó, Ciudad de San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta las 12:00 hs. del 31/03/2026.

MARTIN ALITTA
 Subdirector de Contrataciones y Control de Gestión

C: 658 SPP e: 20 y v: 25 Mar.

COMERCIALES

Poder Judicial de la Nación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (expte. 19795/ 2025), comunica que por cinco días el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI
 Secretario

C: 543 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.

Poder Judicial de la Nación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "MD TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>).

Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

DIEGO M. PARDUCCI
 Secretario

C: 544 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, con domicilio en calle Lavalle Ext. Sur, a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Díaz, Juez, Secretaría de la Dra. Melisa Guzmán, que en autos caratulados: "INGIGNIOLI JOSE MARIA Y OTRA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" EXP 190410/10, habiendo sido declarada la quiebra de INGIGNIOLI JOSE MARIA DNI N° 10.694.968 y de CAICEDO MARTHA GUILLERMINA LC N° 6.404.427 en SI N° 76 de fecha 20/08/2021, Mediante SI N° 25 de fecha 26/02/2026 se ha dictado un nuevo cronograma y se han fijado las siguientes fechas a fin de que se dé cumplimiento de modo ordenado con los actos exigidos por la Ley de Concursos y Quiebras: 1) Vencimiento del plazo para solicitudes de verificación: hasta el 30/04/2026, conforme art 88 in fine y 200 Ley 24.522 (LCQ). 2) Plazo para impugnaciones y observaciones hasta el 15/05/2026 (art 200 LCQ). 3) Plazo para presentación de informes individuales por el Síndico hasta 16/06/2026 (art 35 LCQ). 4) Sentencia art. 36 LCQ: hasta el 30/06/2026. 5) Hasta el día 11/08/2026 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 y 14 inc. 9 LCQ). 6) El día 26/08/2026 vencerá el plazo dentro del cual el deudor y/o quienes hayan solicitado verificación de créditos puedan formular observaciones a informe general del Síndico (art. 40 LCQ).- Hágase conocer que a los efectos de la fijación de las fechas antes indicadas, se ha tomado en cuenta el calendario judicial y sus feriados, sin perjuicio de que puedan ser reprogramadas y/o prorrogadas en el supuesto de que el transcurso de los términos en ellas comprendidos se pudieren verificar otros feriados no programados, suspensiones de términos en general y/o cualquier otra contingencia o medida que pudiere interferir posponiendo los plazos antes fijados por idéntico término al abarcado en aquellos. Sindicatura a cargo de CPN JAVIER APILANEZ MARTINEZ, con domicilio en calle Junin N° 62 D3 (5730), Villa Mercedes (San Luis), domicilio electrónico japilanez@giajsanluis.gov.ar, Teléfono: 2657-687206, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a jueves de 09:00 a 11:30 hs y de 18:00 a 20:00 hs, extendiéndose hasta las 24 hs del día del vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art.32 LCQ).-

Villa Mercedes, San Luis, 06 de Marzo de 2026.-

C: 551 \$ 27.500,00 e: 13 y v: 23 Mar.

LA QUINTA RESORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

Se hace saber por un (1) día que, por Acta de Asamblea de Socios N° 3/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019, la sociedad LA QUINTA RESORT S.A.S., con domicilio social en Calle Román González N° 500 de Villa de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, resolvió el Aumento de Capital Social y la consiguiente Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social. El Capital Social, que ascendía a PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), fue aumentado a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-). El Artículo Cuarto (Capital Social) del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO. Capital. El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349.". Autorizado por la Asamblea de Socios de fecha 29 de Octubre de 2019. Villa Mercedes, San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
 Subdirectora R.P.C.

C: 593 \$ 16.500,00 e: 18 y v: 23 Mar.



JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 429191/25 "AVILA MABEL HAYDEE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA MABEL HAYDEE DNI. N° 3.235.910

Villa Mercedes, San Luis, 24 de febrero de 2026.

C: 595 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez Titular; Secretaria a cargo del/a autorizante, en autos caratulados EXP 442078/25 "BALDUZ JULIO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a quienes se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante Don BALDUZ JULIO DEL CARMEN, DNI 13.290.273, por treinta (30) días a sus efectos legales. -

San Luis, 10 de Marzo de 2026.-

C: 596 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GABRIELA JULIA ARROYO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 435321/25, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la SRA. ARROYO GABRIELA JULIA - DNI N° 13.765.522, por término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley. -

SAN LUIS, 11 de Marzo de 2026.-

C: 598 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del DR. FEREZ GEREMIAS PABLO – JUEZ, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "VILLARRUEL MARIA ESTER S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 413042/24" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta DOÑA MARIA ESTER VILLARRUEL, DNI N°6.404.533.-

Villa Mercedes, San Luis, 04 de agosto de 2025.

C: 600 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FURNARI MARÍA CRISTINA Y PUERARI ENRIQUE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 438268/25 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. PUERARI ENRIQUE ANTONIO, DNI 4979627, bajo apercibimiento de ley.

PROSECRETARÍA, 11 de marzo de 2026.-

C: 601 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y laboral N° 2, 3° Circunscripción judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Pcia. de San Luis, secretaria del autorizante en autos: exp 439496 / 25 "PROVENZA BLANCA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por

el termino de 30 días a herederos y acreedores de doña Blanca Esther Provenza, DNI N° 2.959.127 bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L) 26 de Febrero 2026

C: 602 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr Massa Alcántara Mario, Secretaria de la Autorizante, en los autos: EXP 408617/23 FUNES LUIS HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO " Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don FUNES LUIS HECTOR DNI N° 12.879.684., bajo apercibimiento de ley. -

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Marzo de 2026.

C: 603 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 19332/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRÉS	33574770
COSTA ORNELLA FLORENCIA	35104965
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
HERRERA NATALIA JULIANA	27056736
L' HUILIER GABRIELA VERÓNICA	31542982
MATERA NARELLA	41563110
MENICHETTI VANESA MARCELA	30031505
MORETTI TANIA SEILA	37874172
MUÑOZ VIDELA MARÍA FÁTIMA	33133467
OLGUIN ECHENIQUE ROCÍO AYLEN	39393758
RETA SOFIA AYMARA	39092326
ROTHER MARIA VAOLENTINA	40319697
SABELI MONTI ADRIANO	37436234
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668
TILCA GERÉZ RAMIRO NICOLÁS	40086781

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 617 SPP e. 18 y v: 23 Mar.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso Secretaria subrogante a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 19333/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARIA FERNANDA	35313733
CHAVERO ADAN ALEXIS	35179070
CIQUEMANI SEBASTIÁN ANDRÉS	33574770
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
MATERA NARELLA	41563110
MOYANO JULIETA MARISELL	34879804



OJEDA ESCOBEDO EDUARDO SEBASTIAN 39137860
 OLGUIN MARÍA FLORENCIA 34421581
 OLGUIN MARÍA SOLEDAD 35884039
 REY FLORENCIA ROCÍO 34148414
 SABELLI MONTI ADRIANO 37436234
 SUAREZ ANDREA BELÉN 37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 618 SPP e. 18 y v: 23 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" (ADM 19334/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
BALANZ SEBASTIAN EZEQUIEL	37248525
CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRÉS	33574770
CODORNIU KARINA	30365125
COMETTO MARIA CECILIA	26214754
MATERA NARELLA	41563110
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 619 SPP e. 18 y v: 23 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría subrogante a cargo de la Dra. Mónica Viviana Corvalán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33.430.824
CANCIANI LEONARDO	33.702.613
ESQUERRE DELAUNAY GUILLERMO IGNACIO	28.377.097
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA	25.564.192
LUQUEZ LAURA CECILIA	22.543.070
MASSA ALCANTARA MARIO ENRIQUE	34.104.551
MITCHELL MAXIMILIANO GABRIEL	31.092.936
PAIRONE CARLOS ARIEL	31.744.984

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 620 SPP e. 18 y v: 23 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: EXP

440388/25 "ARCE JULIO LEOPOLDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS para que se presenten ante este juzgado todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO LEOPOLDO ARCE D.N.I N° 13.659.649 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de marzo de 2026.-

C: 621 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca - Juez Subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ RINA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° 435264/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante: SR./A. GÓMEZ, RINA ISABEL, DNI 5.450.8808, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Febrero de 2026.-

C: 626 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ISAGUIRRE ELSA MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431150/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la Sra. ISAGUIRRE ELSA MARGARITA, DNI N° 4.194.309, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 627 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 407384/23 "CALDERON CRISTINA ISABEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del SR. LUIS RAUL CALDERON, DNI N° 6.802.226, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 03 de marzo de 2026.-

C: 628 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.

Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra Geraldina I. Ibañez, Sria. de la actuaria en autos EXP 441692/25 caratulados "BARROSO CARLOS CEFERINO S/ SUCESION" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS CEFERINO BARROSO, (D.N.I. N° 21.382.706) bajo apercibimiento de Ley .-

SAN LUIS, 10 DE MARZO DE 2026.-

C: 630 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "DI GENARO MARIA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 430617/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. DI GENARO MARIA HAYDEE D.N.I N° 3.687.625 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29/7/25

C: 631 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "LOPEZ JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431989/25" cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante DON LOPEZ JOSE DNI N° 6.804.234, bajo apercibimiento de ley. –

San Luis, 04 de marzo de 2026.-

C: 632 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 439951/25 "RODRIGUEZ JULIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. JULIAN RODRIGUEZ, DNI: 8.164.369 bajo apercibimiento de Ley. –

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 19 de diciembre del 2025.

C: 634 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, en autos caratulados: "VIDELA JUAN RODOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 435788/25, cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, SR. VIDELA JUAN RODOLFO, DNI N° 12.370.479.

SAN LUIS, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

C: 635 \$ 16.500,00 e. 18 y v: 23 Mar.



El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL y LABORAL N° 1, III CIRC. JUDICIAL, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en autos EXP 433988/25: "AGUILAR ELVA MIRYAM, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA MIRYAM AGUILAR DNI. N° 14.737.937, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán, 18 de AGOSTO de 2025

C: 640 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MAXIMO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445230/26 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. CHIRINO MAXIMO SEGUNDO DNI N° 8.686.496 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de marzo de 2026

C: 641 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos EXP 445712/26 "RIVERA FERNANDEZ YURI JAIME S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. YURI JAIME RIVERA FERNÁNDEZ, C.I. N° 93.030.082, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 16 de Marzo de 2026

C: 644 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "TESSI ANTONIO CONRRADO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 421163/24, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado por la causante SR. TESSI ANTONIO CONRRADO, DNI N° 6.811.925, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de marzo de 2026.-

C: 645 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados "EXP 380559/22 ALFONZO JUAN JOSE Y EUCEBIA VALENTINA AVILA S/ SUCESION INTESTADA cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. EUCEBIA VALENTINA ÁVILA, DNI: 5.188.908.-

Concarán, San Luis, 24 de julio de 2025.-

C: 646 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MAXIMO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445230/26 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. CHIRINO MAXIMO SEGUNDO DNI N° 8.686.496 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de marzo de 2026.-

C: 647 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de la Tercera Circunscripción, sito en Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del Dr. Scarso, en los autos caratulados "EXP 432458/25 GALUZZI STELLA MARY S/SUCESIÓN AB INTESTA TO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. STELLA MARY GALUZZI, DNI: 10.367.130.-

Santa Rosa del Conlara, 13 de junio de 2025.-

C: 648 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Dra. Rosana Cuevas, en los autos caratulados "EXP 424506/24 GODOY JUSTO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUSTO ARGENTINO GODOY, DNI: 11.679.733, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 28 de MAYO de 2025.-

C: 649 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. JUAN JOSÉ FRADE, CUIT N° 23-24971036-9, en carácter de titular y cuya consultora ambiental es la Ing. Amb. María Emilia Orquín (RUCEIA N° 61), para desarrollar el proyecto de cambio de uso de suelo en el Establecimiento Rural El Lechuzo, localizado en camino vecinal s/n, Partido El Morro, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis y cuyas coordenadas son, aproximadamente,



33°22'09.49" S y 65°37'40.59" O, (Ref. EXD. N° 0-2200182/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

MARÍA EMILIA ORQUÍN
Consultora Ambiental

C: 650 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 416882/24 KREMPOVICH BLANCA ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. BLANCA ELENA KREMPOVICH, DNI: 11.221.657.-

Concarán, 8 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 651 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 275041/14 MANCILLA JOSE EDUARDO C/ PEREZ ADOLFO RAMON S/ POSESION VEINTEAÑAL, cita y emplaza por quince días a Ramón Adolfo Pérez; Delfor Eleuterio Pérez; Jesús Amadeo Pérez; Carolina Pérez de Mansilla; Ostancia Pérez de Aranguéz; Paulina Pérez de Chamarra; José Salvador Pérez; Marcolina Pérez de Palacio; Davila Irene P. de Bravo y Ramón Juan Pérez, Casimiro Mansilla y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado en Calle Pública San Miguel, Villa Larca, individualizado como parcela 2018 del Plano de Mensura 4/145/13, empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 828, 1133 Receptoría Concarán, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble T 3 (Ley 3236) de Chacabuco F 478 - N 479 Título A) 4to inmueble y T 23 de Chacabuco - F 309 - N 9807,) con una superficie total de 38Ha 4.769,25 m2; Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 13 de marzo de 2026.-

C: 652 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) de Santa Rosa del Conlara (SL), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "PETTINA RAFAEL Y ZALAZAR MARIANA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO" "EXP 391197/22 cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. MARINA JOSEFA ZALAZAR, DNI: 2.504.423.-

Santa Rosa del Conlara (SL), 23 de septiembre de 2024.-

C: 653 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "EXP 415.181/24 SOSA ROSA ELIDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de DON PEDRO ANTONIO ORTIZ, DNI: 5.558.833 y DOÑA

ROSA ELIDA SOSA, DNI: 5.080.294, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 15 de octubre de 2025.-

C: 665 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Dra. Simioli, en los autos caratulados " EXP 412107/24: "URQUIZA MARIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. MARIO ENRIQUE URQUIZA, DNI: 21.383.326. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán (SL), 17 de octubre de 2024.-

C: 666 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 419529/24: "VILLAVERDE ERLINDA OFELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. ERLINDA OFELIA VILLAVERDE, DNI: 0.733.925.-

Concarán (SL), 11 de noviembre de 2024.-

C: 667 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO 1 VM, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. MARIA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO (Juez Sub.), Secretaria a cargo de la Dra. HERRERA ALEJANDRA MARIA, sito en la ciudad de Villa Mercedes, hace saber por tres días que en los autos caratulados: "VILLEGAS ANA MARIA C/ SUCESORES UNIVERSALES DE VICENTE VILLEGAS Y MARIA SANDRELLI S/ ACCION DE IMPUGNACION DE FILIACION Y C/ SUCESORES UNIVERSALES DE HUMBERTO CORRADI S/ FILIACIÓN" EXP 307982/17 se ha dispuesto notificar la existencia del presente proceso en el cual la Sra. ANA MARIA VILLEGAS (DNI 5.184.156) promueve: 1. Acción de IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN contra los sucesores del SR. VICENTE VILLEGAS y la SRA. MARIA SANDRELLI. 2. Acción de RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN contra los sucesores del SR. HUMBERTO CORRADI. Por lo que se cita y emplaza a los sucesores universales y/o personas que se consideren con derecho a intervenir, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de DIEZ (10) DÍAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes. FDO. DRA.MARIANA SORONDO OVANDO, JUEZ.-

Villa Mercedes, San Luis, 20 de febrero de 2026.-

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 668 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados EXP 389519/22 "SOSA CLARA ELDA Y MUÑOZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante DON MUÑOZ MIGUEL ANGEL DNI N° 10.697.389, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 17 de marzo de 2026.-

C: 672 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca-Jueza – en autos caratulados: "QUEVEDO FELIX AMADO Y QUEVEDO ROQUE ATILIO S/ SUCESION AB INTESTATO "EXpte. 54512/1", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de DON ROQUE ATILIO QUEVEDO DNI 13.015.948.- PUBLIQUENSE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.), bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 18 de MARZO de 2026

C: 673 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial sito en la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Juez; Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "EXP 402.165/23 ROSSI FELIPE GABRIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FELIPA GABRIEL ROSSI, DNI: 6.815.279.-

San Luis, 6 de AGOSTO de 2025

C: 674 \$ 16.500,00 e: 20 y v: 25 Mar.



El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados: "ALTAMIRA OSCAR ALBERTO C/ FUNES DE CORTEZ MARIA JULIA S/ POSESIÓN"- EXP 348528/19, corre traslado por el término de QUINCE DIAS para que la Sra. MARIA JULIA ARCE FUNES o MARIA JULIA ARCE o MARIA JULIA FUNES o MARIA JULIA FUNES DE CORTEZ, DNI 1.594.444 y/o SUS HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble identificado como Circunscripción Quines, Cuadrante B4, Sección 01, Parcela 19, Padrón N° 1531, Receptoría Quines, compuesta de 526,13 mtrs2, ubicado en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, colindando al NORTE y SUR con María Julia Funes de Cortez; al OESTE con Gerardo Alaniz y al ESTE con calle Valverde del Fresno; para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente.-

San Luis, 26 de FEBRERO de 2026

C: 676 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por los Sres. NUÑEZ CARLOS OSCAR, DNI 26.983.684 y ZUFIAURRE RAMIRO, DNI 31.803.387 en carácter de titulares, cuyo consultor ambiental es el Dr. Rubén Lijteroff (RUCEIA N°04), para para loteo-parcelamiento, ubicado en Doroteo Olmedo esquina Comechingones s/n, Los Molles, Departamento Junín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. No0000-2201011/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. En las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Fiscalización, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2o Piso 2o, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

DR. RUBÉN LIJTEROFF
Consultor Impacto Ambiental

C: 677 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ESCUADERO MARIA MICAELA C/ SOSA TELMA TIBURCIA S/PREScripción ADQUISITIVA", EXP 410819/24, CITA Y EM-

PLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS a la SRA. TELMA TIBURCIA SOSA, L.C N° 0.949.927 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble cuya superficie total es de 5.358,40 m2, ubicado en Calle 25 de Mayo s/n, localidad de Lujan, el cual posee inscripción dominial en 1) T° 7, Ley 3.236, Ayacucho, F° 76, nro 9330; 2) T° 21, Ley 3236, Ayacucho, F° 376, nro 525, padrón catastral N° 280.137, receptoría Lujan y cuyos límites son: al Norte, padrón 280.133; al Sur, calle 25 de Mayo; al oeste, padrón catastral nro 280.138, al este 280.136. A fin de tramitar los presentes autos, se ordenó la confección del Plano de Mensura N° 7/41/23, confeccionado por el Agrimensor Mauricio Aguil en fecha 08/03/2023, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 30 de DICIEMBRE de 2025.-

C: 678 \$ 11.000,00 e: 20 y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción sito en Concarán (SL), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 436746/25: "CHIRINO ALEJANDRO CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CHIRINO ALEJANDRO CESAR DNI. N° 21.782.930.- Concarán, San Luis, 10 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 687 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CARDINALI LEONARDO CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 443838/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. CARDINALI LEONARDO CESAR D.N.I. N°10.679.201, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 18 de Marzo de 2026.-

C: 688 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MAZZULLA ANGEL ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 435687/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MAZZULLA ANGEL ALBERTO DNI N° 10.580.396, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 16 de Marzo de 2026.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 689 \$ 5.500,00 e. y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo del Dr Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "POLLIO LUIS VICENTE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 440046/25 cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante SR. POLLIO LUIS VICENTE, DNI 6.789.865, bajo apercibimiento de ley. -

San Luis, 17 de marzo de 2026.-

C: 690 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Gerniás Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP



393306/22 ALBORNOZ RAMON CLAUDIO S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBORNOZ RAMON CLAUDIO DNI 11.907.610.-

Villa Mercedes, San Luis, 17 de Septiembre de 2025.-

C: 691 \$ 5.500,00 e. y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ESTRADA IRMA JESUS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP 403990/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTRADA IRMA JESUS DNI N° 8.216.207, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 11 de diciembre de 2025.-

C: 692 \$ 5.500,00 e. y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Jueza, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "EXP 435262/25 - GACHE SANDRA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA bajo apercibimiento de ley por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todo tercero que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. GACHE SANDRA SUSANA, DNI N° 16.159.216, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 17 DE MARZO DE 2026.-

C: 693 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria del autorizante, en los autos: "SOSA MAURICIO GUALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 440879/25", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante, el señor SOSA MAURICIO GUALBERTO, D.N.I. N° 6.790.697, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 03 de febrero de 2026.-

C: 694 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



El Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental Nro. 1° de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Albert Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Actuaría - ordena en los presentes autos caratulados EXP 348632/19 - "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCIÓN - ADQUISITIVA" se cite a CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda con respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "La Repesita departamento Juan Pascual Pringles - San Luis, Receptoría 9 – Padrón 322 que afecta a un inmueble de 80 hectáreas conforme surge del respectivo plano de mensura N° 2/139/17 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y que afecta a parte del padrón N° 322 – Parcela A de la Carolina – Dto. Pringles a nombre de Bustos Antonia y otros – Sin inscripción de dominio ubicado en La Carolina, Partido El Durazno, Departamento Pringles, de esta Provincia, el que se individualiza como Padrón N° 322 – Receptoría La Carolina - PARCELA DOS - MANZANA "C", del Plano de mensura aprobado bajo el plano N° 2/139/17, con un total de 80 hectáreas 549,42 metros cuadrados que según plano de mensura se determina su plano de la siguiente manera. - Padrón 322 – Circunscripción El Trapiche – Receptoría La Carolina - NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN - CIRCUNSCRIPCIÓN conforme plano de mensura antes mencionado de fecha 11 de Octubre de 2017 confeccionado por el agrimensor Mauricio T. Ágil – mtr. 290 CASL a que comparezca en el término de 15 días a tomar debida intervención y participación en los presentes autos. - Fdr. Dr. Fernando Albert Spagnuolo – juez.-

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 695 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Mar.



El Juzgado en lo Civil y Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis en autos caratulados EXP 348632/19 – "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y/o herederos sobre el inmueble ubicado con Domicilio real cito en el Inmueble Receptoría 9 - Padrón 322 - A ubicado en paraje denominado "La Repesita" - Dto Pringles San Luis, por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de Ley - La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por - SILVINA TORRES, Prosecretaria Subrogante del Juzgado Civil - Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis.

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 696 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Mar.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 428137/25 GOMEZ RAMON DEL CARMEN Y FREDEZ ROSA ETELVINA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ RAMON DEL CARMEN DNI. N° 3.225.529 Y FREDEZ ROSA ETELVINA DNI. N° 3.186.055.-

Villa Mercedes, San Luis, 16 de Marzo 2026.-

C: 697 \$ 5.500,00 e: y v: 23 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, en autos EXP 431294/25 "CHAVEZ CLARINDA ETELVINA Y LUCERO JOSE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CHAVEZ CLARINDA ETELVINA D.N.I 2.999.739 y LUCERO JOSE ALBERTO D.N.I 6.790.648, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19 de Febrero de 2026. –

C: 698 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 27 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria del autorizante, en autos MOLINA HIJINIO, RODRIGUEZ SANTIAGO ANTONIO Y OTROS C/ MOLINA ADÁN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXP 414027/24, cita y emplaza por 15 días a Adán Molina y sus sucesores universales y particulares y quien se considere con derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que reciba traslado de la demanda la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El inmueble se ubica en zona rural al norte de la localidad de San Martín Partido de San Martín Departamento Libertador General San Martín Provincia de San Luis e identificado por el plano de mensura 5/74/2022 como parcela 4 con los siguientes linderos: por el Norte colinda con Mario Enrique Torres Morales padrón 77 receptoría San Martín; por el Este colinda con camino público; por el Sur colinda con Carlos Fortunato Coria Ángel Miranda y Jorge Antonio Miranda padrón 148 receptoría San Martín; y por el Oeste colinda con Río San Martín.

Tiene una superficie de TRESCIENTAS UN HECTÁREAS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES COMA DOCE METROS CUADRADOS (301 has 5.763,12 m2). No afecta inscripción alguna en el Registro de la Propiedad Inmueble pero sí el padrón catastral 75 receptoría San Martín.-

Concarán, San Luis, 18 de diciembre de 2025.-

C: 699 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Mar.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez, Prosecretaría a cargo del AUTORIZANTE CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don MARCOS OROZCO, D.N.I. N°



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR

C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR

Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION

C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**

Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**

Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD

Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**

Sr. Pedro Yando Canali Perez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**

Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE

Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE

Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA

Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION

Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**

Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**

Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**

Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**

Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL

Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS

Sr. Luis Javier Pestchanker

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Sr. Daniel Federico Berro

FISCAL DE ESTADO

Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

